



# UNAP

## Asamblea Universitaria

**Resolución de Asamblea Universitaria  
N° 007-2024-AU-UNAP  
Iquitos, 21 de junio de 2024**

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria, realizada el 20 de junio de 2024, que acordó aprobar la constitución del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 31° Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que las universidades se organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: Los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Postgrado;

Que, sobre la función y dirección de los Departamentos Académicos, el artículo 33° de la misma Ley, cita que los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que tienen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser elegido sólo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo, así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo; asimismo el artículo 34° establece que el Estatuto de la universidad determina, por áreas de estudio diferenciadas, el número de Departamentos Académicos;

Que, el artículo 25° del Estatuto de la UNAP, precisa que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Los Departamentos Académicos, para su normal funcionamiento, deben distribuirse en áreas académicas afines. Su labor se establecerá en el Reglamento respectivo;

Que, entre los Departamentos Académicos con que cuenta la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, lo señala el artículo 26° del Estatuto, se encuentran:

- Departamento Académico de Ciencias de la Educación
- Departamento Académico de Ciencias Sociales.
- Departamento Académico de Lengua y Literatura
- Departamento Académico de Idiomas Extranjeros
- Departamento Académico de Filosofía y Psicología
- Departamento Académico de Matemática y Estadística
- Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales

Que, para la constitución de un Departamento Académico se requiere un número mínimo de diez (10) docentes ordinarios del área, la aprobación del Consejo de Facultad, del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria, su funcionamiento se reglamentará a través de una norma interna, y está conformado por los docentes, según la especialidad de las asignaturas a su cargo, de acuerdo a su formación profesional. La adscripción es aprobada por el Consejo de Facultad y presta servicios a otras Facultades, así los señalan los artículos 27° y 28° del mismo Estatuto;

Que, el numeral 57.8 del artículo 57° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el literal i) del artículo 101° del Estatuto de la UNAP, señalan entre las atribuciones que tiene la Asamblea Universitaria se encuentra la de acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Postgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos, con el agregado en el Estatuto, a propuesta del Consejo Universitario;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad N° 024-2023-FCEH-UNAP, del 1 de marzo de 2023, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, se aprueba el Proyecto de Creación del Departamento Académico de Educación Física [...];

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 059-2024-CU-UNAP, de fecha 14 de junio de 2024, se resuelve elevar a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), las propuestas presentadas por doña Guillermina Elisa Gonzáles Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según Oficios N° 0237 y 0259-2024-D-FCEH-UNAP, relacionados a: i) Creación del Departamento Académico de Educación Física, ii) Supresión del Departamento de Prácticas Preprofesionales, y iii) Cambio de





# UNAP

## Asamblea Universitaria

### Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2024-AU-UNAP

denominación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria con Especialidad de Idiomas Extranjeros, contenido en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por Escuela Profesional de Idiomas Extranjeros;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria realizada el 20 de junio de 2024, acordó aprobar la constitución del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la constitución del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la adscripción de los docentes ordinarios perteneciente al Departamento Académico de Educación Física, en el marco del artículo sexto de la Resolución del Consejo de Facultad N° 024-2023-FCEH-UNAP, del 1 de marzo de 2023, son los siguientes:

| N° | Nombres y apellidos             | Categoría |
|----|---------------------------------|-----------|
| 1  | Luis Enrique Torres García      | Principal |
| 2  | Lily Nancy Zagaceta Aranda      | Principal |
| 3  | Emilio Augusto Montani Ríos     | Principal |
| 4  | Daveiba López Mori              | Asociado  |
| 5  | Clemente Cuya Gutiérrez         | Asociado  |
| 6  | Juan Dante Morales Burgos       | Asociado  |
| 7  | Carlos Alberto Montero Calleja  | Asociado  |
| 8  | José Julián Céspedes Flores     | Auxiliar  |
| 9  | Freddy Junior Suero Pinedo      | Auxiliar  |
| 10 | Milagros Cabrera Wong           | Auxiliar  |
| 11 | Jack Vela Orbe                  | Auxiliar  |
| 12 | Lourdes Roxana Córdova Valera   | Auxiliar  |
| 13 | Boris Fernando Salinas Berrocal | Auxiliar  |

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad: [www.unapikitos.edu.pe](http://www.unapikitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL